



AVISO INFORMATIVO

Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 28 de noviembre 5 de 2020 se sanearon vicios de procedimiento en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA 2019 – 003 y se ordenó retrotraer el proceso de selección a la etapa de publicación y traslado de los informes de evaluación, para efectos de publicar informe de corrección de evaluación y correr traslado a los proponentes únicamente de los aspectos nuevos o modificados en la nueva evaluación, se procede a publicar el informe de corrección de evaluación de la experiencia general y específica del proponente y equipo de trabajo, frente a lo cual se advierte que ello no constituye una posibilidad para subsanar requisitos que ya habían sido informados en los informes de evaluación iniciales del proceso, sino únicamente frente a los aspectos modificados en el informe de corrección de evaluación o que no se hayan advertido en los informes de evaluación previos.

Frente a los aspectos que de manera específica no se pronuncia el informe de corrección de evaluación, se debe entender que se mantiene en firme lo establecido en los informes previamente publicados.

Teniendo en cuenta que a la fecha, la vigencia del amparo de la garantía de seriedad de la oferta ha vencido, se solicita a los proponentes aportar dentro del término de traslado del informe de corrección de evaluación, la actualización correspondiente de la misma, con una vigencia mínima “... hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato...”¹ es decir por el momento, hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo al cronograma establecido en la resolución No. 28 de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ CORAL ASAÍN**

RECTOR I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Proyección y revisión jurídica: José Alexander Romero / Asesor jurídico

¹ Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015